



**UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**

**RESOLUCION V.R. N° 2001 282-1 /**

**VISTOS :**

Lo solicitado por la Srta. **CLAUDIA ANDREA MUÑOZ ZANZI**; los antecedentes proporcionados por el señor Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria, en nota DMV 281-2001 de fecha 13 de Julio de 2001; lo informado por la Dirección de Personal en nota N° 2001-383, de fecha 20 de Agosto de 2001; lo establecido en el Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2000-200 de fecha 29 de Diciembre de 2000 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

**RESUELVO :**

1. Prórrogase, por un (1) año, a contar del 01 de Agosto de 2001, el permiso sin goce de remuneraciones del que hace uso la Srta. **CLAUDIA ANDREA MUÑOZ ZANZI**, Instructor D.N., de la Facultad de Medicina Veterinaria, Departamento de Patología y Medicina Preventiva.
2. Autorízanse, en forma excepcional, los recursos necesarios para suplir las actividades académicas de la Sra. Muñoz, liberados en virtud de lo dispuesto en el punto N° 1.
3. El Sr. Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos N° 25 y 27 del Reglamento del Personal, en forma especial, a la obligación de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio y de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo de la académica. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Srta. Muñoz, según lo requiera la Facultad, permitiendo el normal desarrollo de las actividades académicas del Departamento de Patología y Medicina Preventiva.

Transcríbese a la interesada; al Sr. Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria; a la Contraloría; a los Directores de Personal y de Finanzas; al Director del Programa de Educación a Distancia; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Administración de Personal. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 12 de Octubre de 2001.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO  
VICERRECTOR**

PEC/erg

95.075